Convenio internacional del aceite de oliva y las aceitunas de mesa

08-11-2007
Normativas
Objeto:
Los objetivos generales de este Convenio se señalan en la legislación agrupados por materias:
- En materia de cooperación técnica internacional.

- En materia de normalización del comercio internacional de los productos oleícolas.

- En materia de expansión de los intercambios internacionales y de promoción de los productos oleícolas.

Concepto:
En el convenio se detallan aspectos relativos a:

CAPÍTULO I: Objetivos generales

CAPÍTULO II: Definiciones

CAPÍTULO III: El Consejo Oleícola Internacional

CAPÍTULO IV: Presupuestos del Consejo Oleícola Internacional

CAPÍTULO V: Denominaciones y definiciones de los aceites de oliva, los

aceites de orujo de oliva y las aceitunas de mesa. Indicaciones

geográficas

CAPÍTULO VI: Normalización de los mercados de los productos oleícolas

CAPÍTULO VII: Cooperación técnica en el sector oleícola

CAPÍTULO VIII: Otras medidas

CAPÍTULO IX: Promoción mundial del consumo de aceite de oliva

y aceitunas de mesa.

CAPÍTULO X: Obligaciones diversas.

CAPÍTULO XI: Diferencias y reclamaciones.

CAPÍTULO XII: Disposiciones finales.

Anexos varios.

Base legal:
CONVENIO Internacional del Aceite de Oliva y las Aceitunas de Mesa, 2005, hecho en Ginebra el 29 de abril de 2005.
CON2007-45932-45944.pdf [1]

Periodo:
-

Enlaces:
[1] http://besana.es/legislacion/leg/boe/CON2007-45932-45944.pdf